



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 08/10/2024		Constancia de Registro No. 20241293	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Vida plena
Programa MGA	1905. Salud pública	Dependencia	19. Salud y protección social
		Secretaría de Salud	

Código BPIN	2024251750004	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de Chía	
-------------	---------------	---------------------	---	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada	
23. Implementar dos (2) estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y animales vertebrados				Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas		Programado		Ejecutado	
						A		0	
						Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPEI	
1905043 - Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas				24102190520242517500040432: 3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		Valor Solicitado	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)									
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución	
1101 LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00 \$	143.920.771,00	\$ 46.920.771,00	\$ 60.933.333,00	\$ 107.854.104,00	\$ 36.066.667,00	75%	
1395 R.B SUPERAVIT LIBRE INVERSION OTROS GASTOS EN SALUD		\$ 0,00 \$	29.079.229,00	\$ 28.079.229,00	\$ -	\$ 28.079.229,00	\$ 1.000.000,00	97%	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	
REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ANIMALES VERTEBRADOS		202402108	
Valor en Letras:	SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ML	Total	\$ 75.000.000,00

Revisó:
GINETTE URBESO ORAZCO
Profesional Universitario
Banco de Programas

Revisó:
CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó:
MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora(a) Planeación del Desarrollo (E)

Aprobó:
YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

- * Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- * Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- * Las cifras relacionadas, el CCPEI, CPC y la destitución de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo
- * Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia
- * La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic. 2024



	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 4

Chía, 5 - OCT 2024

Señores:
ECOPOOP SABANA S.A.S
Cra. 8C No. 188 – 95 Bogotá D.C.
gerenciaecopoopbn@gmail.com

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS, POR MEDIO DE UN PROYECTO PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DE HECES** por lo que le invita a **COTIZAR** los servicios que se indican en el documento anexo (el cual se constituye como una guía en elaboración de su cotización), para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: Contrato de Servicios.

Condiciones técnicas del servicio: Conforme cuadro anexo.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2024.

Forma de pago que ofrece el Municipio: El valor del contrato se pagará así: DOS (2) pagos mensuales vencido y sucesivos por el valor correspondiente a los servicios prestados durante cada uno de los meses de ejecución del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro.
- Copia del RUT

Lugar de entrega del servicio descrito: MUNICIPIO DE CHÍA:

Garantías requeridas:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Su cotización puede ser entregada en la Secretaría de Salud, por medio de correo electrónico a la dirección sec.salud@chia.gov.co

Al elaborar su cotización, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos.

Cordialmente,


LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE SALUD

Anexo: 2 Folios

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (% de impuesto)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + VALOR IVA
1	ALQUILER DE CONTENEDOR	Contenedor con capacidad de almacenamiento de 75kg, con medidas de 150cm de alto y 45cm de ancho, que debe ser instalado en un bloque de concreto de 70cmx70cm. Con cobertor aéreo para evitar contaminación por agua y con tapa para evitar la contaminación del aire. El contenedor debe estar fabricado en acero inoxidable y/o hierro galvanizado, pedal en la parte inferior del contenedor, con el que se accione la apertura de la tapa y los aspersores del medio químico que permita la disminución de olores, el control de vectores y la inactivación de patógenos. El proponente deberá anexar ficha técnica que verifique todo lo establecido.	1				
2	RECOLECCIÓN	El contratista deberá disponer del personal, transporte y elementos físicos necesarios (insumos de protección, bolsas, etc.) para realizar la recolección de los residuos que se encuentren al interior de las canecas, al menos una (1) vez cada semana. El horario y momento de realización de esta actividad deberá ser concertado con el supervisor del contrato y tomando en cuenta las cantidades obtenidas cada semana.	1				
3	ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR	El contratista deberá realizar el aseo, limpieza, desinfección y el mantenimiento de cada contenedor que sea instalado en el municipio al menos una (1) vez por semana. Para esto deberá asegurar disponer de todos los insumos que requiera, así como el transporte de cada operario. Además, el contratista deberá realizar, en caso de requerirse, mantenimiento completo de cada unidad, al menos una (1) vez al mes, respecto de reparaciones, cambio de piezas (por avería o daños), recarga de medio químico de tratamiento de olores, control de vectores e inactivación de patógenos.	1				
4	BIOTRANSFORMACIÓN DEL ABONO	Una vez realizada la recolección de los residuos encontrados en cada contenedor, el proponente deberá una (1) vez a la semana transportar a todo costo, todo lo recolectado para empezar al momento el proceso de biotransformación de abono. Para eso, el proponente deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en que se encuentre el lugar de biotransformación, en el que se especifique que se permite el uso de suelo para fines agrícolas y/o agropecuarios. Todo ello, incluyendo implementos de bioseguridad de los operarios, y terminar por realizar el proceso de biotransformación de las heces en abono libre de patógenos, de lo que deberá entregar una certificación al supervisor del trato. Una vez obtenido el abono, se hará la entrega del 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera. Una vez realizada la recolección de los residuos encontrado en cada contenedor, el proponente deberá, una (1) vez a la semana, transportar, a todo costo, todo lo recolectado hasta el lugar que se tenga dispuesto para realizar la biotransformación de las heces a abono. Para este proceso, el contratista deberá ejecutar lo siguiente (además de lo ya mencionado): poner todos los residuos sin la bolsa de recolección en un contenedor, aplicar entre 40 y 60 ppm de celulosa (cascarilla de arroz o aserrín) que permite la absorción de la humedad y acelera el proceso microbiano, después asegurarse que la totalidad de los residuos recolectados quedan con la cantidad de celulosa aplicada, por último se aplicará biotecnología líquida para el control de olores en el lugar. Posteriormente, el contratista deberá depositar la materia en pilas y disponerlas en un lugar previamente establecido para la conservación durante el proceso de biotransformación. Finalmente, el proponente deberá realizar un proceso de secado mediante inyección de calor y volteos a las pilas. Para esto, el proponente, además, deberá acreditar que el predio en que está ubicado el lugar en que se realizará el proceso de biotransformación fue establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio como un predio de uso agrónomo y/o agropecuario. Para esto, podrá realizarlo con el aporte de planos y/o mapas, que concuerden con los del POT Municipal, para acreditar el uso de suelo, y/o un certificado expedido por la oficina municipal que tenga tal función, si aplica. Finalmente, el proponente deberá entregar el 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera.	1				

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	3 de 4

5	SENSIBILIZACIÓN A COMUNIDAD	Realizar acompañamiento en los puntos de instalación durante los primeros cinco (5) días posteriores al lanzamiento del Plan Piloto, para realizar sensibilización respecto de la importancia del correcto uso de las canecas y su aporte a la salud del municipio	1				
		Realizar charlas, en los lugares que sean coordinados y puestos a disposición por la administración municipal, cada una de mínimo treinta (30) minutos de duración, distribuidas en el plazo de cumplimiento del contrato, en donde se sensibilice a la comunidad respecto de: ¿por qué del proyecto? ¿cuál es su efectividad? ¿cómo aporta a la salud pública del municipio? ¿cómo se realiza el proceso de transformación? ¿cómo podrá acceder la comunidad al abono que se genere?	1				
6	CENSO DE MASCOTAS, ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SITIOS EN QUE FUERON INSTALADOS LAS CANECAS	Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas Así mismo, deben realizarse encuestas de percepción, utilizando medios físicos o electrónicos, en las que se recopile información respecto de aceptación o rechazo de la medida y cómo cree la comunidad que podría mejorarse También deberá realizar un análisis tendiente a determinar si los lugares concertados con el supervisor fueron los idóneos para la correcta prestación del servicio. De esto, deberá entregar un (1) informe, indicando la justificación de su respuesta y generando una propuesta de a dónde deberían ser cambiados los puntos (en caso de requerirse)	1				

Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de servicios y de contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	4 de 4

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

Existen descuentos por volumen de los (especificar si es bienes o servicios)? (Aclarar)

El oferente, en relación con estos bienes es: (Fabricante, mayorista, minorista, intermediario, distribuidor autorizado, vende al detal) (Aclarar)*

Para la prestación del servicio de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)

Para la entrega de estos bienes de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)*

Si en la entrega de los bienes, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio suficiente y adecuado o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos del servicio de transporte. *

Si en la prestación del servicio, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio y en la cantidad suficiente o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos.

En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de suficiente inventario y recursos suficientes para atender una mayor demanda. (Aclarar)*

En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de recursos y tiempo suficiente para atender una mayor demanda. (Aclarar)

(Incluir la información adicional que se requiera para determinar con claridad la forma en que se ejecutara el servicio, así mismo suprimir la información que no se requiera)

Firma: _____

Rep. Legal o Autorizado:
Empresa:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:
Fecha de la cotización:

Bogotá 04 de octubre de 2024

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Atención Dra. Luz Díaz

Secretaria de Salud

Luz.diaz@chia.gov.co

Ximena.martinez@chia.gov.co

Referencia: *Propuesta comercial Ecopoop Sabana – Manejo de heces de mascotas*

Cordial saludo,

Ecopoop Sabana S.A.S es una empresa constituida en la ciudad de Bogotá especializada en el manejo y disposición adecuada de las heces de las mascotas, realizamos un proceso de biotransformación de las heces de perros y gatos en un producto orgánico, para ser utilizado como abono en suelos para la producción de alimentos. Mediante el uso de biotecnología, las heces de mascota se transforman en abono orgánico libre de patógenos.

Durante los últimos años, hemos evidenciado un aumento en la tenencia de animales de compañía en las familias, así como de personas solas que hacen de perros, gatos u otro animal doméstico, un integrante más de su círculo familiar. En este sentido, surge la necesidad de generar y propiciar un uso adecuado y responsable de parques públicos para mantener una sana convivencia entre seres humanos y mascotas, en lugar de medidas restrictivas y excluyentes que van en detrimento del bienestar común.

Nuestro mayor objetivo es brindar alternativas por medio de nuestros servicios que permitan mejorar las condiciones de salud, la supervivencia y el bienestar de la comunidad y del medio ambiente tales como:

- Captura de 2.200 kg de gas carbónico por cada tonelada de excremento procesado, aportando de esta manera a la mitigación de los impactos del cambio climático.
- Generación de abono orgánico, con certificado de inactivación de patógenos, enriquecido con macro y micronutrientes para suelos y plantas, que aportan a procesos de recuperación de áreas degradadas y al mantenimiento de plantas sanas y vigorosas.
- Incremento en la tasa de aprovechamiento de material reciclable al evitar que estos sean contaminados por las heces de mascotas.

- Control en los niveles de exposición a virus, bacterias y hongos contenidos en los excrementos de mascotas, causantes de enfermedades respiratorias e infecciosas, evitando la dispersión de partículas pulverizadas de las heces secas y la contaminación de las fuentes de agua por escorrentía.
- Fortalecimiento de hábitos de vida y ciudadanía, con una corresponsabilidad en el cuidado del entorno que permiten una convivencia sana, como resultado de la adopción de la cultura ambiental ciudadana.

El servicio que ofrecemos, parte de la disposición de los excrementos en contenedores especializados, los cuales evitan la contaminación del agua por escorrentía y del aire garantizando un correcto aislamiento de las heces de las condiciones ambientales. Las unidades de recolección poseen un sistema de aspersor que adiciona la cantidad óptima de biotecnología que asegura el encapsulamiento de malos olores, e inicia el proceso de captura de carbono y liberación de oxígeno, mediante la formación de vitamina H.



Imagen 1. Unidades de recolección de heces de mascotas

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ECOPOOP OFRECIDO

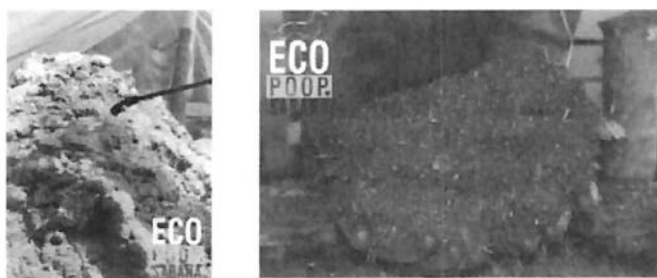


Imagen 2. Abono obtenido con proceso de biotransformación de heces de mascotas
Fuente: Equipo Ecopoop Sabana

El producto final obtenido, abono orgánico, presenta altos contenidos de compuestos provechosos para las plantas y el suelo, además de la **NO** presencia de patógenos, lo que lo



convierte en una excelente alternativa para la fertilización de suelos. La calidad de nuestro abono está soportada por los análisis de laboratorio realizados por la Universidad de Antioquia y su Grupo Interdisciplinario de Estudios Moleculares – GIEM.

OBJETO: Servicio integral de transporte de excremento de mascotas para su posterior proceso de biotransformación en abono orgánico que busca reducir las emisiones, reducir el riesgo por contaminación de fuentes hídricas, dispersión de patógenos en el aire y contribuir al cumplimiento de la meta establecida por nuestro país en los acuerdos internacionales de reducir el 51% de las emisiones de gases efecto invernadero para 2030 y ser carbononeutros en 2050 (Ley 2169 de 2021 Acción Climática).

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO ECOPOOP	OBSERVACIONES
• Recolección 1 vez por semana. • Aseo, lavado y desinfección de los puntos de Ecopoop. • Mantenimiento de unidades 1 vez al mes. • Transformación de heces en abono orgánico. E inactivación de patógenos. • Entrega de una muestra del abono obtenido. • Certificado de captura de gas carbono. • Se realizarán charlas y acompañamiento a la comunidad <i>in situ</i> para informarla respecto del correcto uso de las canecas, sus características y beneficios, información respecto de la transformación a abono y cómo se podrá acceder a este una vez sea entregado al municipio.	La unidad se instala bajo la figura de arrendamiento/alquiler acorde al tiempo de duración del contrato. El material de la unidad es en acero inoxidable y/o hierro galvanizado. El certificado de carbono se entrega con una periodicidad mensual y muestra la cantidad en kilos de gas carbónico capturado.

El **ANEXO I** hace parte integral de la presente propuesta y detalla los valores del servicio y se discriminan por actividades específicas. El valor unitario por contenedor de Ecopoop asciende a \$ 892.500 COP incluyendo impuestos.

- *El diagnóstico (censo, encuestas de percepción y evaluación de los sitios) se realizará el primer mes de servicio y será adicional al costo del servicio mensual. Será un producto entregable con las actividades que se detallan en la propuesta.*
- * El cliente deberá tener en cuenta la capacidad máxima de cada contenedor que corresponde a 75 kg. Esta capacidad está ligada a la frecuencia de recolección de las heces en cada punto seleccionado.*

Teniendo en cuenta que es muy importante medir el impacto y aceptación del proyecto, es recomendable realizar durante el primer mes un proceso de diagnóstico que consistirá en el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Censo de los animales de compañía que visitan los parques donde se ofrecerá el servicio de EcoPoop en fines de semana.
2. Evaluación de los sitios inicialmente seleccionados para corroborar si los contenedores están ubicados en los sitios más estratégicos y de ser necesario, reubicarlos para obtener mejores resultados.

3. Encuestas a los visitantes de los parques donde se instalarán los contenedores con el fin de conocer su percepción respecto a la importancia y aceptación de la instalación de los contenedores y el proceso de biotransformación realizado por Ecopoop Sabana SAS.

Se espera socializar el proyecto con la comunidad y hacer aforos del excremento que se genera en los parques para así mismo corroborar la cantidad de puntos necesarios en cada escenario, adicionalmente; generar la cultura y tenencia responsable de los animales de compañía.

Agradecemos de antemano la confianza depositada y permitirnos aportar al mejoramiento de la calidad de vida en este espacio que sin duda tiene un gran impacto en el bienestar de los habitantes del municipio.

Cordialmente,



AMANDA RIVERA MUÑOZ
Gerente Ecopoop Sabana S.A.S

ANEXO I.

ÍTEM	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (% de impuesto)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + VALOR IVA
1	ALQUILER DE CONTENEDOR	Contenedor con capacidad de almacenamiento de 75kg, con medidas de 150cm de alto y 45cm de ancho, que debe ser instalado en un bloque de concreto de 70cmx70cm. Con cobertor aéreo para evitar contaminación por agua y con tapa para evitar la contaminación del aire. El contenedor debe estar fabricado en acero inoxidable y/o hierro galvanizado, pedal en la parte inferior del contenedor, con el que se accione la apertura de la tapa y los aspersores del medio químico que permita la disminución de olores, el control de vectores y la inactivación de patógenos. El proponente deberá anexar ficha técnica que verifique todo lo establecido	CONTENEDOR	1	\$ 43,763	19%	\$ 8,315	\$ 52,078
2	RECOLECCIÓN	El contratista deberá disponer del personal, transporte y elementos físicos necesarios (insumos de protección, bolsas, etc.) para realizar la recolección de los residuos que se encuentren al interior de las canecas, al menos, una (1) vez cada semana. El horario y momento de realización de esta actividad deberá ser concertado con el supervisor del contrato y tomando en cuenta las cantidades obtenidas cada semana.	SERVICIO	1	\$ 306,338	19%	\$ 58,204	\$ 364,542

Carrera 8C No 188-95 Torre 3 Apto 1105 Bogotá D.C
gerenciaecopoopbn@gmail.com
Planta de procesamiento Suesca- Cundinamarca

3	ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR	El contratista deberá realizar el aseo, limpieza, desinfección y el mantenimiento de cada contenedor que sea instalado en el municipio, al menos una (1) vez por semana. Para esto, deberá asegurar disponer de todos los insumos que requiera, así como el transporte de cada operario. Además, el contratista deberá realizar, en caso de requerirse, mantenimiento completo de cada unidad, al menos una (1) vez al mes, respecto de reparaciones, cambio de piezas (por avería o daños), recarga de medio químico de tratamiento de olores, control de vectores e inactivación de patógenos.	SERVICIO	1	\$ 61,268	19%	\$ 11,641	\$ 72,909
4	BIOTRANSFORMACIÓN DEL ABONO	Una vez realizada la recolección de los residuos encontrados en cada contenedor, el proponente deberá una (1) vez a la semana transportar, a todo costo, todo lo recolectado para empezar al momento el proceso de biotransformación de abono. Para eso, el proponente deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en que se encuentre el lugar de biotransformación, en el que se especifique que se permite el uso de suelo para fines agrícolas y/o agropecuarios. Todo ello, incluyendo implementos de bioseguridad de los operarios, y terminar por realizar el proceso de biotransformación de las heces en abono libre de patógenos, de lo que deberá	SERVICIO	1	\$ 288,833	19%	\$ 54,878	\$ 343,711



		entregar una certificación al supervisor del trato. Una vez obtenido el abono, se hará la entrega del 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chia que lo requiera. Una vez realizada la recolección de los residuos encontrado en cada contenedor, el proponente deberá, una (1) vez a la semana, transportar, a todo costo, todo lo recolectado hasta el lugar que se tenga dispuesto para realizar la biotransformación de las heces a abono. Para este proceso, el contratista deberá ejecutar lo siguiente (además de lo ya mencionado): poner todos los residuos sin la bolsa de recolección en un contenedor, aplicar entre 40 y 60 ppm de celulosa (cascanilla de arroz o aserrín) que permite la absorción de la humedad y acelera el proceso microbiano, después asegurarse que la totalidad de los residuos recolectados quedan con la cantidad de celulosa aplicada; por último se aplicará biotecnología líquida para el control de olores en el lugar. Posteriormente, el contratista deberá depositar la materia en pilas y disponerlas en un lugar previamente establecido para la conservación durante el proceso de					
--	--	--	--	--	--	--	--

		biotransformación Finalmente, el proponente deberá realizar un proceso de secado mediante inyección de calor y volteos a las pilas. Para esto, el proponente, además, deberá acreditar que el predio en que está ubicado el lugar en que se realizará el proceso de biotransformación fue establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio, como un predio de uso agrónomo y/o agropecuario. Para esto, podrá realizarlo con el aporte de planos y/o mapas, que concuerden con los del POT Municipal, para acreditar el uso de suelo, y/o un certificado expedido por la oficina municipal que tenga tal función, si aplica. Finalmente, el proponente deberá entregar el 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chia que lo requiera.						
5	SENSIBILIZACIÓN A COMUNIDAD	Realizar acompañamiento en los puntos de instalación durante los primeros cinco (5) días posteriores al lanzamiento del Plan Piloto, para realizar sensibilización respecto de la importancia del correcto uso de las canecas y su aporte a la salud del municipio	ACOMPANIAMIENT O	1	\$ 113,783	19%	\$ 21,619	\$ 135,402

		Realizar charlas, en los lugares que sean coordinados y puestos a disposición por la administración municipal, cada una de mínimo treinta (30) minutos de duración, distribuidas en el plazo de cumplimiento del contrato, en donde se sensibilice a la comunidad respecto de: ¿por qué del proyecto? ¿cuál es su efectividad? ¿cómo aporta a la salud pública del municipio? ¿cómo se realiza el proceso de transformación? ¿cómo podrá acceder la comunidad al abono que se genere?	CHARLA	1	\$ 61,268	19%	\$ 11,641	\$ 72,909
6	CENSO DE MASCOTAS, ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SITIOS EN QUE FUERON INSTALADOS LAS CANECAS	Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas. Así mismo, deben realizarse encuestas de percepción, utilizando medios físicos o electrónicos, en las que se recopile información respecto de: aceptación o rechazo de la medida y cómo cree la comunidad que podría mejorarse. También deberá realizar un análisis tendiente a determinar si los lugares concertados con el supervisor fueron los idóneos para la correcta prestación del servicio. De esto, deberá entregar un (1) informe, indicando la	Encuestas y censo	1	\$ 5,000,000	0%	\$ -	\$ 5,000,000

		justificación de su respuesta y generando una propuesta de a dónde deberían ser cambiados los puntos (en caso de requerirse)						
TOTAL								\$ 6,041,551

FICHA TÉCNICA



Especificaciones Técnicas	
Peso	25 kg
Capacidad de Almacenamiento	75 kg
Cilindro	30283 cm ³
Alto	150 cm
Ancho	45 cm

Mantenimiento del Contenedor:

Se realiza el mantenimiento con mezcla de Agua, Vinagre y Amoniaco. La limpieza se hace interna y externa y se aplica inactivador de Orina en la parte externa del dispositivo para repeler la orina de los animales de compañía.

El mantenimiento puede incluir el brillo de las partes internas de la unidad, el cambio de la publicidad y de las partes que componen el contenedor, siempre y cuando este sea necesario.

1. Nombre del producto:

CONTENERO DE HIERRO
GALVANIZADO Y/O ACERO
INOXIDABLE CON TAMBOR PARA
BOLSA

Descripción:

Unidad especializada en hierro galvanizado y/o acero inoxidable para la disposición de los excrementos de mascotas, con tapa abatible que contiene dispensador de biocal por gravedad y con tambor de dispensador de bolsas.

2. Características:

- Hierro galvanizado para mayor durabilidad
- Viene incorporado un tambor especialmente para instalar un rollo de bolsas oxo-biodegradables si el cliente lo requiere.
- Pedal
- Tapa abatible para disminuir la contaminación

3. Modo de acción:

El contenedor se acciona con un pedal ubicado en la parte inferior, se abre la abatible que contiene biocal en su interior. Este producto es recargado por el equipo de operarios en cada recolección y permite disminuir olores y vectores.

Nota: No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente y/o que tenga asignado un límite de exposición laboral que genere riesgos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE SALUD
Modalidad de selección:	Mínima Cuantía
Objeto de la contratación:	SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS, POR MEDIO DE UN PROYECTO PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DE HECES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, en cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Política que establece como funciones de este: dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En adición, el artículo 209 de la Constitución, también le asigna la responsabilidad de ejecutar y cumplir con sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo en concordancia y correspondencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por otro lado, al municipio de Chía como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley. Por ende, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución a las entidades territoriales y sus representantes legales. Esto, en razón a ciertas actividades efectuadas, que están incluidas en los planes y programas del señor alcalde, los cuales están encaminados a garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

Ahora bien, que en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 se establecen las competencias de los municipios en el sector salud y específicamente en el artículo 44.3.4 la competencia de *“formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.”*. Así mismo, en el artículo 46 se establece que la *“gestión en salud pública es una función esencial del Estado”*, en donde *“las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.”*

Así mismo, Decreto 2257 de 1986 reglamentó parcialmente los títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la investigación, prevención y control de zoonosis, estableciendo en su artículo 5 que le corresponde a todas las entidades del antiguo “Sistema Nacional de Salud”, hoy en día Sistema General de Seguridad Social en Salud, que es integrado por: el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Salud, las Secretarías de Salud Municipales, las EPS y las IPS; propender por la salud pública, realizando la prevención y control de zoonosis, bioseguridad y control de vectores.

Que la Ley 1252 de 2008, *“Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.”*, en el artículo 3 se estableció como residuo peligroso todo aquel que *“por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso a los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.”*

En concordancia, el numeral 5 del anexo III del Decreto 1076 de 2015 establece que *“[u]n residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.”*

Por otro lado, el Decreto municipal número 40 del 16 de mayo de 2019, *“por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”*, con el fin de mencionar en virtud de este cuales son las funciones y responsabilidad de la Secretaría de Salud y la Dirección de Vigilancia y Control, establece en su artículo 72 que son funciones de la Dirección de Vigilancia y Control las siguientes: numeral 1 *“Intervenir los factores de riesgo que afectan la salud, a través de acciones de Inspección, vigilancia y control para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida”*, numeral 3 *“Liderar el programa de zoonosis de la Secretaría de Salud”* y numeral 11 *“Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.”*

En concordancia de lo anterior, en el Acuerdo Municipal N. 219 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca”*, en lo referente al sector salud cuenta con los programas “Salud Pública” en el que se encuentra la meta de producto No. 23 que establece: *“Implementar dos (2) estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y animales vertebrados”*.

Esta necesidad nace dado que, aun cuando conforme al Contrato de Condiciones Uniformes del Servicio Público Ordinario de Aseo para el Municipio de Chía, la empresa de servicios públicos EMSERCHIA E.S.P. es la entidad encargada de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo S.A. E.S.P., la empresa tomó la decisión del retiro cuasi total de las canecas públicas del municipio y detuvo la recolección de los residuos sólidos generados por las mascotas de los ciudadanos del municipio de Chía.

Lo anterior, con base en lo indicado en el documento con radicado No. 20249999902843, por medio del cual la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. informó a la Secretaría de Salud municipal que las canecas que estaban ubicadas en las zonas públicas del municipio fueron retiradas toda vez que generan “puntos críticos por parte de los usuarios”. Ello, aduciendo que las personas usuarias de las mismas, terminan por depositar residuos en las cestas o canecas en horarios distintos a los destinados para la recolección, provocando diferentes problemas como la proliferación de roedores y malos olores. Adicionalmente, señala que son puntos en los que las personas también destinaban las heces o excrementos de mascotas, por lo que aducen un supuesto alto riesgo biológico para con los operarios de la empresa.

En atención a esto, en el Plan Territorial de Salud 2024-2027, se indicó que para el año 2022 el 28,34% de las consultas realizadas por la comunidad de Chía al sistema de salud del municipio fueron por causa de enfermedades infecciosas y parasitarias. Además, se encontró que las enfermedades transmisibles son la segunda causa por la que los ciudadanos de Chía acuden a las diferentes IPS del municipio.

Con relación a esto, el Ministerio de Salud y Protección Social ha indicado que una de las enfermedades que se puede transmitir por medio de los residuos sólidos fisiológicos de las mascotas es la *Geohelmintiasis*, que es una *“infección causada por ingestión de alimentos o bebidas contaminadas con huevos de gusanos procedentes del suelo, o por penetración de las larvas o gusanos de estos parásitos a través de la cual cuando el suelo está contaminado con materia fecal.”* Asimismo, el Ministerio señala que esta infección se presenta más en niños y niñas entre los 5 y 14 años, por su mayor exposición al suelo posiblemente contaminado, encontrando que el porcentaje de infección generado por Geohelmintiasis es de 29,62% en personas en edad escolar:

En Colombia

- Colombia tiene un riesgo moderado de infección por geohelminthos en poblaciones en edad escolar, con una variación considerable entre las provincias biogeográficas.
- 29,62% de la población estudiada estaba infectada con algún geohelminto.
- Prevalencia por Helminto
 - T. Trichiura (18,4%)
 - A. lumbricoides (11,3%)
 - Uncinarias (6,4%)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	2 de 10

Hay que prestar total atención a los datos previamente citados, pues tanto en el municipio de Chía como a nivel nacional, el porcentaje de infecciones causadas por *geohelminthos* en la población de edad escolar (que es la encontrada más vulnerable a estas infecciones) no supera el treinta por ciento (30%). Por tal razón, es evidente que no toda los residuos fisiológicos generados por las mascotas en el municipio y en el país contiene alguna de estas bacterias o es infecciosa. Lo cual, si se compara con el texto del Decreto 1076 de 2015 previamente citado, da cuenta de que los residuos fisiológicos generados por los caninos y felinos no cumple con la característica principal de un residuo peligroso por ser infeccioso.

No obstante, aun cuando las heces de las mascotas no puede ser vista o categorizada como un residuo peligroso, en el municipio de Chía se presenta la problemática de que las personas dueñas de mascotas dejan los residuos fisiológicos de sus animales en el suelo, lo cual genera un riesgo de materialización de ese porcentaje de infección que se puede llegar a presentar en las personas. Esto, como fue citado previamente, toda vez que la *Geohelminthiasis* se transmite por medio de la penetración de la piel por las bacterias o larvas; así como, por la contaminación general del suelo puede derivar en la contaminación del agua, por el ciclo natural de este. Es por esto que la Secretaría de Salud se planteó la meta de prevenir las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, y fijó como forma de ello la presente estrategia.

En atención a todo lo mencionado, el municipio, desde la Secretaría de Salud, requiere contratar un Plan Piloto destinado identificar si por medio de la instalación de contenedores/canecas con medio químico para el tratamiento de los residuos y olores, y la prestación de los servicios de recolección, transporte y transformación de los residuos sólidos fisiológicos que son generados por las mascotas del municipio de Chía, así como varias charlas informativas a la comunidad, dentro de las cuales se explique la necesidad, cómo esta está siendo cubierta y el correcto manejo y uso de los dispositivos que sean instalados, se da efectivamente la prevención de la transmisión de enfermedades generadas por vectores y zoonosis.

Por tal motivo, y en atención a que es un Plan Piloto, la Secretaría de Salud municipal considera necesario sectorizar la prestación del servicio a:

- Parque Guala.
- Las Acacias.
- Parque Las Flores.
- El Albergue.
- Biblioteca Hoqabiga.

En estos sectores del municipio, se requiere la instalación de contenedores con capacidad de carga de mínimo 70Kg con medio químico para el tratamiento *in situ* de los residuos sólidos fisiológicos que sean generados por las mascotas del municipio. Los usuarios de los lugares mencionados que tengan mascotas, deberán realizar la recolección en bolsa individual de los residuos que genere su mascota y disponerlos en el contenedor instalado. Adicionalmente, se establecen estos puntos teniendo en cuenta que al ser lugares de alto flujo de personas, con amplia urbanización, el contratista va a poder medir de manera efectiva y cierta el impacto de la implementación de este servicio. De esta manera, se podrá establecer clara y completa la efectividad del servicio, para que este pueda seguir siendo prestado en los años venideros y se convierta en una de las estrategias macro en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. Asimismo, se tiene como momento idóneo estos dos meses finales del año 2024 para la implementación de este Proyecto Piloto, toda vez que se acerca la salida a vacaciones de los escolares, que podría generar una mayor afluencia en estas zonas de las familias, quienes podrían aprovechar para compartir e incentivar el deporte en sus mascotas, generando un espacio idóneo para también la generación de sus necesidades fisiológicas.

Adicionalmente, se requiere de que el contratista aproveche los espacios que le serán generados, para que por medio de charlas pueda sensibilizar a la población respecto del correcto uso de los contenedores, de cómo ayudan a mejorar la salud pública en el municipio, los detalles de cómo será brindado el servicio de transformación de los residuos que son recolectados en los contenedores, y toda la información que sea necesaria para que la comunidad pueda hacer el uso correcto de las canecas que serán puestas a su disposición y, de tal forma, pueda prevenirse la transmisión de enfermedades zoonóticas y por vectores.

En ese sentido, se deberá indicar al ciudadano que deberá recoger los residuos fisiológicos de su mascota y disponerlos en el contenedor o caneca que se encuentre en el parque. Posteriormente, el contratista deberá realizar la recolección de los residuos depositados en las canecas, transportarlos al lugar que tenga destinado, que cuente con el pleno de requisitos legales, para la transformación de los residuos en abono orgánico.

Por otro lado, dentro de este proceso se quiere garantizar el acceso y la implementación del concepto "*multi-R*", tal y como lo establece el Ministerio de Salud y Protección Social en la política mencionada previamente. Por tal motivo, también se requiere contratar la transformación de las heces de las mascotas del municipio en abono orgánico, el cual estará disponible para que la administración municipal pueda, con intermediación de la Secretaría de Desarrollo Económico, entregarla gratuitamente a los ciudadanos del municipio de Chía que lo requieran y le vayan a dar un uso efectivo, correcto, y plenamente destinado a incrementar su producción agrónoma.

Ahora bien, toda vez que este proceso contractual pretende la implementación de un Plan Piloto para una recolección que garantice la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, para poder medir ciertamente la aceptación y viabilidad de implementación a gran escala en el municipio, es necesario que el contratista realice un censo de la población animal que fue usuaria que la medida en los parques propuestos, así como encuestas de satisfacción a las personas, tanto dueñas de mascotas como no dueñas, para medir la aprobación de la ciudadanía respecto de la implementación de esta medida.

Finalmente, es loable mencionar que el presente proceso contractual es una inversión por parte del municipio, por medio de la cual se garantizará a la población implementar un método de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, que, además, requiere del trabajo mancomunado de diferentes dependencias de la administración municipal para su correcto cumplimiento, pues desde el apoyo de la Policía, de las Secretarías de Urbanismo, Gobierno, Participación Ciudadana, y Medio Ambiente, además de la necesidad de que la empresa de servicios públicos del municipio también esté pendiente, en todo aquella en lo que pueda apoyar y se encuentre dentro de sus funciones y capacidades, se podrán generar los mejores resultados en este Plan Piloto.

Se precisa la presente necesidad se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2024 en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

SECTOR: Salud y protección social.

PROGRAMA: Salud Pública.

METAS RESULTADO: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas

META PRODUCTO: Implementar dos (2) estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y animales vertebrados.

PROYECTO: Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en Chía.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS, POR MEDIO DE UN PROYECTO PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DE HECES.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41000000	41100000	41104100	41104121	Contenedores con medio químico para recolección de heces
73000000	73100000	73101600	73101604	Servicios de producción de fertilizantes
76000000	76120000	76121700	76121702	Servicios de tratamiento químico

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 10

sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se indica que características técnicas detalladas tienen los bienes o servicios a adquirirse, para lo cual:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE CONTENEDOR	Contenedor con capacidad de almacenamiento de 75kg, con medidas de 150cm de alto y 45cm de ancho, que debe ser instalado en un bloque de concreto de 70cmx70cm. Con cobertor aéreo para evitar contaminación por agua y con tapa para evitar la contaminación del aire. El contenedor debe estar fabricado en acero inoxidable y/o hierro galvanizado, pedal en la parte inferior del contenedor, con el que se accione la apertura de la tapa y los aspersores del medio químico que permita la disminución de olores, el control de vectores y la inactivación de patógenos. El proponente deberá anexar ficha técnica que verifique todo lo establecido	1
2	RECOLECCIÓN	El contratista deberá disponer del personal, transporte y elementos físicos necesarios (insumos de protección, bolsas, etc.) para realizar la recolección de los residuos que se encuentren al interior de las canecas, al menos, una (1) vez cada semana. El horario y momento de realización de esta actividad deberá ser concertado con el supervisor del contrato y tomando en cuenta las cantidades obtenidas cada semana.	1
3	ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENEDOR	El contratista deberá realizar el aseo, limpieza, desinfección y el mantenimiento de cada contenedor que sea instalado en el municipio, al menos una (1) vez por semana. Para esto, deberá asegurar disponer de todos los insumos que requiera, así como el transporte de cada operario. Además, el contratista deberá realizar, en caso de requerirse, mantenimiento completo de cada unidad, al menos una (1) vez al mes, respecto de reparaciones, cambio de piezas (por avería o daños), recarga de medio químico de tratamiento de olores, control de vectores e inactivación de patógenos.	1
4	BIOTRANSFORMACIÓN DEL ABONO	Una vez realizada la recolección de los residuos encontrados en cada contenedor, el proponente deberá una (1) vez a la semana transportar, a todo costo, todo lo recolectado para empezar al momento el proceso de biotransformación de abono. Para eso, el proponente deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en que se encuentre el lugar de biotransformación, en el que se especifique que se permite el uso de suelo para fines agrícolas y/o agropecuarios. Todo ello, incluyendo implementos de bioseguridad de los operarios, y terminar por realizar el proceso de biotransformación de las heces en abono libre de patógenos, de lo que deberá entregar una certificación al supervisor del trato. Una vez obtenido el abono, se hará la entrega del 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera. Una vez realizada la recolección de los residuos encontrado en cada contenedor, el proponente deberá, una (1) vez a la semana, transportar, a todo costo, todo lo recolectado hasta el lugar que se tenga dispuesto para realizar la biotransformación de las heces a abono. Para este proceso, el contratista deberá ejecutar lo siguiente (además de lo ya mencionado): poner todos los residuos sin la bolsa de recolección en un contenedor, aplicar entre 40 y 60 ppm de celulosa (cascarilla de arroz o aserrín) que permite la absorción de la humedad y acelera el proceso microbiano, después asegurarse que la totalidad de los residuos recolectados quedan con la cantidad de celulosa aplicada; por último se aplicará biotecnología líquida para el control de olores en el lugar. Posteriormente, el contratista deberá depositar la materia en pilas y disponerlas en un lugar previamente establecido para la conservación durante el proceso de biotransformación. Finalmente, el proponente deberá realizar un proceso de secado mediante inyección de calor y volteos a las pilas. Para esto, el proponente, además, deberá acreditar que el predio en que está ubicado el lugar en que se realizará el proceso de biotransformación fue establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio, como un predio de uso agrónomo y/o agropecuario. Para esto, podrá realizarlo con el aporte de planos y/o mapas, que concuerden con los del POT Municipal, para acreditar el uso de suelo; y/o un certificado expedido por la oficina municipal que tenga tal función, si aplica. Finalmente, el proponente deberá entregar el 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera.	1
5	SENSIBILIZACIÓN A COMUNIDAD	Realizar acompañamiento en los puntos de instalación durante los primeros cinco (5) días posteriores al lanzamiento del Plan Piloto, para realizar sensibilización respecto de la importancia del correcto uso de las canecas y su aporte a la salud del municipio.	1
		Realizar charlas, en los lugares que sean coordinados y puestos a disposición por la administración municipal, cada una de mínimo treinta (30) minutos de duración, distribuidas en el plazo de cumplimiento del contrato, en donde se sensibilice a la comunidad respecto de: ¿por qué del proyecto? ¿cuál es su efectividad? ¿cómo aporta a la salud pública del municipio? ¿cómo se realiza el proceso de transformación? ¿cómo podrá acceder la comunidad al abono que se genere?	1
6	CENSO DE MASCOTAS, ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SITIOS EN QUE FUERON INSTALADOS LAS CANECAS	Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas. Así mismo, deben realizarse encuestas de percepción, utilizando medios físicos o electrónicos, en las que se recopile información respecto de: aceptación o rechazo de la medida y cómo cree la comunidad que podría mejorarse. También deberá realizar un análisis tendiente a determinar si los lugares concertados con el supervisor fueron los idóneos para la correcta prestación del servicio. De esto, deberá entregar un (1) informe, indicando la justificación de su respuesta y generando una propuesta de a dónde deberían ser cambiados los puntos (en caso de requerirse)	1

En adición a lo anterior, el proponente deberá allegar documento por medio del cual acredite ser dueño usufructuario del lugar en que esté ubicada la planta de biotransformación. Para ello, podrá entregar o Escritura Pública o Contrato de Arrendamiento.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Instalar en los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en los sitios definidos por la Secretaría de Salud municipal en el Estudio Previo la cantidad de contenedores que se acuerde con el supervisor del contrato, en atención a la necesidad de cada uno de los puntos clave escogidos en el municipio.
2. Entregar al supervisor del contrato, previa la formulación del cronograma de actividades, certificación de uso de suelo expedida por la dependencia u oficina de la Administración Municipal que tenga dicha función en el municipio en que esté ubicada la planta de biotransformación.
3. Concertar con el supervisor del contrato el cronograma de recolección, limpieza y mantenimiento de todas las unidades instaladas en el municipio, entendiendo que debe hacerse, al menos, una (1) vez a la semana, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
4. Realizar charlas presenciales de sensibilización para la población beneficiaria del Plan Piloto en las que se informe a la comunidad acerca de los beneficios del servicio, el correcto uso de las canecas, para que estas realicen el procedimiento *in situ* y toda la demás información que sea necesaria para obtener los mejores resultados de la prestación del servicio.
5. Disponer de medios físicos y electrónicos para el control de asistencia de la comunidad a las charlas explicativas de los beneficios y el correcto uso de los contenedores.
6. Realizar, por medios físicos o electrónicos, encuestas de satisfacción a la comunidad que transita en los parques, sean o no dueños de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 10

- animales de compañía, por medio de las que se indague de la aprobación o negativa respecto de la implementación del Plan Piloto.
- Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas.
 - Concertar con el supervisor del contrato el cronograma para la realización de las charlas de sensibilización a la población, las cuales deben atender a las características técnicas estipuladas en el Estudio Previo.
 - Entregar al supervisor del contrato dos (2) informes mensuales que contengan información correspondiente a la cantidad (en kilogramos) de residuos recolectados, el cumplimiento de la limpieza y mantenimiento realizados a la totalidad de los contenedores instalados, a dónde fueron llevados los residuos recogidos durante el mes al que corresponda el informe y la cantidad de abono generado durante ese mes. Asimismo, informar si durante el mes correspondiente el contratista ha debido realizar reparaciones, cambios o modificaciones en alguno o todos los contenedores instalados en el municipio.
 - Contar con el servicio de transporte a todo costo para la instalación y desinstalación de los contenedores, así como para llevar del municipio de Chía al lugar de transformación en abono.
 - Conservar en buen estado, aseados y limpios los contenedores instalados en el municipio. En caso de existir afectación por parte de los usuarios a los contenedores, su reparación y/o cambio será exclusivamente responsabilidad del contratista.
 - Entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico el 40% del abono que se genere, junto con la Certificación de que está libre de todo tipo de patógenos. Esta Certificación deberá ser de menos de 30 días calendario, en aras de comprobar efectivamente su vigencia.
 - Entregar al supervisor del contrato un (1) informe final, que sirva de conclusión del Plan Piloto contratado, el cual debe contener, al menos: la cantidad de charlas realizadas y el alcance (número de personas) que se tuvo en estas, el estado en que están todos los contenedores que fueron instalados en el municipio, la cantidad total de residuos sólidos que fueron recolectados durante el tiempo de ejecución del contrato, la cantidad total de abono generado en el tiempo de ejecución del contrato y una conclusión de viabilidad de mantenimiento del servicio en el municipio.
 - Entregar, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un certificado de captura de gas carbono, emitido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización.
 - Desinstalar los contenedores, unidades o canecas instaladas NO antes de los siguientes treinta (30) días calendario de la terminación del contrato.

B. Obligaciones Generales:

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorramientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
 - Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
 - Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 - Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
 - Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
 - Tramitar y obtener permiso para Intervención y Ocupación del espacio público, para poder realizar la instalación de los contenedores.
 - Trabajar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las Secretarías de Salud, Participación y Desarrollo Económico, para establecer los lugares en que serán realizadas las charlas, así como una adecuada, económica y eficaz invitación a la población a estas.
 - Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
 - Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
 - Informar a EMSERCHÍA E.S.P. los puntos en los que serán instalados los contenedores.
- 2.7 TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SERVICIOS

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la concertación de la fecha de inicio con el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. Todo lo anterior, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Profesional Universitario de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la

entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Con base en el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a **\$58.500.000** para el año 2024.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis del sector sobre la necesidad de contratar **"SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS, POR MEDIO DE UN PROYECTO PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DE HECES."**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por el único oferente en relación con las condiciones similares y particulares de contratación. Esto, con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Toda vez que el municipio de Chía NO ha realizado procesos contractuales similares, se tomará como ejemplo y modelo el siguiente proceso realizado en Bogotá D.C., por el IDRD:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	IDRD-SAF-IP-0096-2022	Mínima cuantía	RIVERA MUÑOZ / ECOPOOP	Realizar el proceso de biotransformación de heces de mascotas en abono orgánico para reducir emisiones en el marco de la estrategia de Carbono Neutralidad del parque Simón Bolívar	\$ 60,000,000	12 meses

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características. Además, en términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio. Asimismo, los plazos de los contratos se han cumplido a satisfacción.

Por otro lado, se verificó en la página de Datos Abiertos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y **NO** se encontraron contratos realizados por otras entidades, bajo la misma modalidad de contratación y con objeto u obligaciones similares:



Finalmente, se verificó por medio de las herramientas del Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente el análisis de la oferta para los contratos de los Códigos UNSPSC similares a los del presente proceso contractual, encontrando que ninguno tiene relación con estos, pues se encuentran aquellos vinculados con equipo de laboratorio y científico, y suministro y accesorios de laboratorios:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO		4				
		PÁGINA		7 de 10				
4	BIOTRANSFORMACIÓN DEL ABONO	Una vez realizada la recolección de los residuos encontrados en cada contenedor, el proponente deberá una (1) vez a la semana transportar, a todo costo, todo lo recolectado para empezar al momento el proceso de biotransformación de abono. Para eso, el proponente deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio en el que se encuentre el lugar de biotransformación, en el que se especifique que se permite el uso de suelo para fines agrícolas y/o agropecuarios. Todo ello, incluyendo implementos de bioseguridad de los operarios, y terminar por realizar el proceso de biotransformación de las heces en abono libre de patógenos, de lo que deberá entregar una certificación al supervisor del trato. Una vez obtenido el abono, se hará la entrega del 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera. Una vez realizada la recolección de los residuos encontrado en cada contenedor, el proponente deberá, una (1) vez a la semana, transportar, a todo costo, todo lo recolectado hasta el lugar que se tenga dispuesto para realizar la biotransformación de las heces a abono. Para este proceso, el contratista deberá ejecutar lo siguiente (además de lo ya mencionado): poner todos los residuos sin la bolsa de celulosa (cascarilla de arroz o aserrín) que permite la absorción de la humedad y acelera el proceso microbiano, después asegurarse que la totalidad de los residuos recolectados quedan con la cantidad de celulosa aplicada; por último se aplicará biotecnología líquida para el control de olores en el lugar. Posteriormente, el contratista deberá depositar la materia en pilas y disponerlas en un lugar previamente establecido para la conservación durante el proceso de biotransformación. Finalmente, el proponente deberá realizar un proceso de secado mediante inyección de calor y volteos a las pilas. Para esto, el proponente, además, deberá acreditar que el predio en que está ubicado el lugar en que se realizará el proceso de biotransformación fue establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio, como un predio de uso agrónomo y/o agropecuario. Para esto, podrá realizarlo con el aporte de planos y/o mapas, que concuerden con los del POT Municipal, para acreditar el uso de suelo; y/o un certificado expedido por la oficina municipal que tenga tal función, si aplica. Finalmente, el proponente deberá entregar el 60% del abono resultante del proceso a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su puesta a disposición a la comunidad de Chía que lo requiera.	SERVICIO	1	\$ 288,833	19%	\$ 54,878	\$ 343,711
5	SENSIBILIZACIÓN A COMUNIDAD	Realizar acompañamiento en los puntos de instalación durante los primeros cinco (5) días posteriores al lanzamiento del Plan Piloto, para realizar sensibilización respecto de la importancia del correcto uso de las canecas y su aporte a la salud del municipio.	ACOMPANIAMIENTO	1	\$ 113,783	19%	\$ 21,619	\$ 135,402
		Realizar charlas, en los lugares que sean coordinados y puestos a disposición por la administración municipal, cada una de mínimo treinta (30) minutos de duración, distribuidas en el plazo de cumplimiento del contrato, en donde se sensibilice a la comunidad respecto de: ¿por qué del proyecto? ¿cuál es su efectividad? ¿cómo aporta a la salud pública del municipio? ¿cómo se realiza el proceso de transformación? ¿cómo podrá acceder la comunidad al abono que se genere?	CHARLA	1	\$ 61,268	19%	\$ 11,641	\$ 72,909
6	CENSO DE MASCOTAS, ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SITIOS EN QUE FUERON INSTALADOS LAS CANECAS	Realizar censo de mascotas en los puntos que sean determinados junto con el supervisor del contrato, con uso de medios físicos o electrónicos, por medio del que se sepa, al menos, el nombre, la edad y la raza de las mascotas censadas. Así mismo, deben realizarse encuestas de percepción, utilizando medios físicos o electrónicos, en las que se recopile información respecto de: aceptación o rechazo de la medida y cómo cree la comunidad que podría mejorarse. También deberá realizar un análisis tendiente a determinar si los lugares concertados con el supervisor fueron los idóneos para la correcta prestación del servicio. De esto, deberá entregar un (1) informe, indicando la justificación de su respuesta y generando una propuesta de a dónde deberían ser cambiados los puntos (en caso de requerirse).	Encuestas y censo	1	\$ 5,000,000	0%	\$ -	\$ 5,000,000
TOTAL								\$ 6,041,551

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 58.500.000)

Este valor se determinó dado que este proceso contractual busca implementar un Plan Piloto, por tal razón durante la ejecución del contrato se determinarán las necesidades y, por consiguiente, los servicios a prestar. Por tal motivo, el presente contrato se adjudica por el valor total de la mínima cuantía, correspondiente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000), pero el valor se determinará conforme a las necesidades y servicios prestados. Por esto, se realizó la cotización en valor de precios unitarios, que determinó el siguiente valor: SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 6.041.5151).

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002326			
FECHA (10/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24102190520242517500042432.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1101: Libre asignación	\$ 46.920.771
24102190520242517500042432.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1395: R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSIÓN OTROS GASTOS EN SALUD	\$28.079.229
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 75.000.000

5.3. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor ejecutado en dos (2) pagos mensuales, vencidos y sucesivos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo a recibo a satisfacción por parte del supervisor. No se podrá superar el 30 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	8 de 10

- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: N/A

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

En el caso de experiencia correspondiente a consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de cada uno de los integrantes. En todo caso deberán acreditar la experiencia mínima requerida.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha unión al integrante que pretenda hacer valer.

Acreditar la experiencia en:

El objeto u obligaciones y/o actividades de los contratos ejecutados deberán estar relacionados o ser similares a las que se establecen en el presente estudio.

GENERAL	MIPYMES	
No de contratos	No de contratos	Valor mínimo en sumatoria



RADICADO No 2024000803812

014

DU- 2445-2024

Chía, 5 noviembre del 2024

Señores:

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE CHÍA**LUZ STELLA DIAZ JALLER****C.C. 52.19.383 de Bogotá****Secretaria**Correo electrónico: sec.salud@chia.gov.co

Carrera 10 N° 8-74 CC. El Curubito

Asunto: LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Respetado Señor:

Obrando de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.12 Parágrafo 1 y el Artículo 2.2.6.1.1.13 numeral 2 y 2. 1., Acuerdo Municipal No. 107 de 29 de diciembre de 2016 Artículo 417, modificado por el Artículo 52 del acuerdo 182 de 2020 y la Resolución 001264 de 28 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN.

SE AUTORIZA A SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE CHÍA LUZ STELLA DIAZ JALLER C.C. 52.19.383 de Bogotá, Secretaria INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO en los parques que serán enlistados a continuación, toda vez que la Secretaría de Salud adelanta el proceso contractual de alquiler de canecas con medio químico para recolección de materia fecal de mascotas en el Municipio de Chía, que involucra los siguientes parques:

- Parque Guaia. 3 contenedores.
- Las Acacias. 1 contenedor.
- Parque Las Flores. 3 contenedores.
- El Albergue. 1 contenedor.
- Biblioteca Hoqabiga. 3 contenedores.

De acuerdo a los documentos aportados por el solicitante:

Oficio de solicitud emitido por la Secretaria de Salud del Municipio de Chía **LUZ STELLA DIAZ JALLER C.C. 52.19.383 de Bogotá.**

LIQUIDACIÓN ROMPIMIENTO

CONCEPTO DE CONFUSIÓN. Cuando concurren en una misma persona las calidades de acreedor y deudor, se verifica de derecho una confusión que extingue la deuda y produce iguales efectos que el pago

NOTA: se recomienda a los interesados ponerse en contacto con el IDUVI (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL) como administrador de los bienes inmuebles del Municipio de Chía, con el fin de concertar la ubicación y especificaciones técnicas del mobiliario a dotar.

EXIGENCIAS A LOS TRABAJOS A REALIZAR

EL TIEMPO DE EJECUCIÓN para esta intervención no puede ser mayor a NOVENTA (90) días, dentro de los cuales se debe reparar los puntos intervenidos

OBLIGACIONES

EL AUTORIZADO DE ESTA LICENCIA ESTA OBLIGADO A:

Secretaría de
PLANEACIÓN

Dirección de
URBANISMO

Carrera 11 N° 11-69 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2121
urbanismo@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



- 1 Coordinar con la Secretaría de Tránsito Municipal, el cierre parcial o total de la vía, si se requiere, para lo cual debe acercarse a la Diagonal 17 No 6-84 SECRETARIA DE TRANSITO, donde le indicarán los requisitos que debe llenar para dicho trámite.
- 2 Coordinar con la Dirección de Servicios Públicos, la programación de entrega a satisfacción de la Obra, para la expedición de paz y salvo.
- 3 DECRETO 1077 DEL 2015 ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA. EL TITULAR DE LA LICENCIA SERÁ EL RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS ADQUIRIDAS CON OCASIÓN DE SU EXPEDICIÓN Y EXTRA CONTRACTUALMENTE POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSAREN A TERCEROS EN DESARROLLO DE LA MISMA. EL TITULAR DEL DOCUMENTO EXPEDIDO DEBERÁ GARANTIZAR EL ARREGLO GENERAL DEL ROMPIMIENTO, DEJANDO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES LA ZONA A INTERVENIR INCLUYENDO LA TERMINACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA, CONCRETO Y ADOQUÍN DE VÍA O ANDÉN SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: SE ACLARA QUE LOS COSTOS DE REPARACIÓN DEBEN SER ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL TITULAR DEL DOCUMENTO EXPEDIDO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA REVOCATORIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y ACARREARÁ LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY

Se advierte que los daños ocasionados a otras redes, serán responsabilidad de la persona Natural y/o empresa la cual recibe esta autorización para efectuar la intervención del espacio público, asumiendo en su totalidad, las reparaciones y demandas a que haya lugar.

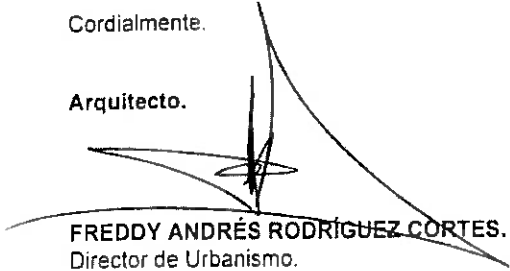
Por lo tanto se sugiere, se coordine con las demás empresas de servicios públicos, como Acueducto, Telecomunicaciones, energía, etc., la existencia y ubicación de las mismas.

NOTA:

- SE ACLARA QUE DICHA AUTORIZACIÓN DEBE SER EJECUTADA ANTES DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO, POSTERIOR A ESTE TIEMPO SE DARA POR DESISTIDA LA AUTORIZACIÓN.
- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO CONSTITUYE EL RECONOCIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL PREDIO. EN CASO DE NO PRESENTAR LAS LICENCIAS RESPECTIVAS DEBERÁ ADELANTAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS MISMAS, DE LO CONTRARIO SE REPORTARÁ A LAS ENTIDADES PERTINENTES Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY 810 DE 2003 Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES.

Cordialmente.

Arquitecto.


FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES.
Director de Urbanismo.

Proyectó y elaboró: Inspector Aldo Fernando Moreno Soler
Copia: Archivo, Dirección de Servicios Públicos

Secretaría de
PLANEACIÓN

Dirección de
URBANISMO

Carrera 11 N° 11-69 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2121
urbanismo@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Número: 2024002326

10/10/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24102	Secretaría de Salud	
RUBRO CCPET	2410219	Sector: Salud y protección social	
RUBRO CCPET	241021905	Programa: Salud Pública	
RUBRO CCPET	2410219052024251750004	Proyecto: Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de Chía	
RUBRO CCPET	2410219052024251750004043	Producto: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidémicas	
RUBRO CCPET	24102190520242517500040432.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	75,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	46,920,771.00
ENTE	1395	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION OTROS GASTOS EN SALUD	28,079,229.00
CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	

Total Disponibilidad: 75,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241293

OBJETO:
REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ANIMALES VERTEBRADOS

Son:

Dependencia

Responsable

SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C

SECRETARIA DE SALUD

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

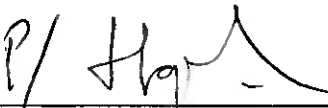
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto

Bueno

Presupuesto


ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD TRÁMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	GEC-FT-23-V5
		PÁGINA	1 de 1
DE (Seleccione la Secretaría que presenta la solicitud)			
SECRETARIA DE SALUD		▼	
PARA:			
MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS			
Jefe Oficina de Contratación			
ASUNTO			
De conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, esta Secretaría adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto me permito solicitar que se tramite la convocatoria o invitación pública, de acuerdo con los siguientes criterios			
OBJETO CONTRACTUAL: (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los Estudios y Documentos Previos)			
SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS, POR MEDIO DE UN PROYECTO PILOTO DE TRANSFORMACIÓN DE HECES.			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Utilice este espacio para seleccionar el tipo de contrato que está solicitando)			
MÍNIMA CUANTIA		▼	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: (Valor según estudios previos, solicitud de CDP y/o CDP y discriminado por rubros)			
VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 26.893.335)			
PLAZO DE EJECUCION PACTADO: (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)			
Plazo Inicial:		DOS (2) MESES, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE	
SUPERVISOR:			
Nombre completo:		DAVID CADAVID	C.C. 1.128.405.913
Cargo:		Profesional Universitario	Teléfono: 3146691719
Correo Electrónico: david.cadavid@chia.gov.co			
DATOS DE SOLICITANTE:			
Nombre completo:		LUZ STELLA DÍAZ JALLER	
Cargo:		SECRETARIA DE SALUD	Fecha: Octubre de 2024
PARA TAL EFECTO CERTIFICO que la presente contratación se encuentra justificada en la necesidad de la entidad y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y presupuestales requeridos.			
Los documentos precontractuales que se adjuntan fueron revisados, verificando que se encuentran completos, vigentes y coherentes con el objeto contractual mencionado y cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos para la modalidad y tipología contractual.			
A través de esta Secretaría y la supervisión, se velará porque el contratista seleccionado cumpla oportunamente con el perfeccionamiento (firma de la minuta) y legalización (pólizas) del CONTRATO; así como con la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.			
			 Firma del solicitante

